



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

*Calidad, Fortalecimiento y Calidad*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN N° 514/2017**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"n) Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad;"

**Que**, con oficio N° UTMACH-DVINCOPP-COOP-2016-181-OF, de fecha 28 de septiembre de 2017, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, pone en conocimiento de este organismo, para la autorización respectiva al Señor Rector para su suscripción, el borrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de la ciudad de Lima, República del Perú.

**Que**, con oficio Nro. UTMACH-PG-2017-518-OF, de fecha 28 de septiembre de 2017, Procuraduría General de la UTMACH, emite su criterio pertinente, con algunas observaciones de forma, que han sido asumidas por el VINCOPP en el texto que se presenta, previo a su suscripción.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente Convenio:**

- **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS DE LIMA – PERU.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2017

Machala, 29 de septiembre de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH